

EL FUTURO DE LOS DIARIOS

EL FUTURO DE LOS DIARIOS

©Varios autores

Primera Edición

1000 ejemplares - Diciembre 2002

Editor:

Edgar P. Jaramillo S.

ISBN 9978-55-032-1

Código de Barras 9789978550328

Registro derecho autoral N°017218

Portada:

GRAPHUS

Diagramación texto:

Fernando Rivadeneira L.

Impresión:

Editorial "Quipus" . CIESPAL

Quito, Ecuador

Los textos que se publican son de exclusiva responsabilidad de sus autores, y no expresan necesariamente el pensamiento del CIESPAL.

CONTENIDO

		<u>Pág.</u>
Introducción:		
El futuro de los medios escritos en América Latina	<i>Edgar Jaramillo S.</i>	5
El futuro de los diarios	<i>Guadalupe Mantilla</i>	11
Riqueza informativa, miseria comunicacional	<i>Juan Manuel Rodríguez</i>	19
El uso del Internet en los medios impresos	<i>Peter Van De Pol</i>	41
Desafíos económicos de los diarios	<i>Charles Leyton</i>	51
Peligros de los controles corporativos	<i>Mary Walton</i>	65
Presente y futuro del Internet	<i>Julio Bailes</i>	79
El futuro de las agencias internacionales de noticias	<i>Pilar Valero</i>	85
Los consultores y los cambios de los diarios	<i>Charles Layton</i>	103
La creatividad en la sala de redacción	<i>Mary Walton</i>	117
La ética y el periodismo	<i>Luis E. Proaño</i>	131
Periodismo "virtual"	<i>Marcela Sánchez B.</i>	147

La ética y el periodismo

Dr. Luis Eladio Proaño*

Como una primera aproximación al tema de esta Conferencia, me permito presentar algunas citas de periodistas de notable reputación y que nos pueden hacer comprender mejor, por qué es importante que pensemos a fondo sobre la ética y los problemas de la comunicación en el mundo contemporáneo.

Theodore Peterson, resumía así las críticas fundamentales que se habían hecho a la prensa y a los periodistas en el siglo XX:

1. La prensa y los periodistas han puesto en acción un poder enorme para sus propios fines, sus dueños han propagado sus propias opiniones, especialmente en materia política y económica a expensas de los pareceres contrarios.
2. Ha estado la prensa subordinada a las grandes empresas y en ocasiones ha permitido que los anunciantes controlen sus contenidos editoriales.
3. Se ha resistido la prensa al cambio social.
4. Con gran frecuencia ha prestado más atención a lo superficial y sensacional que a lo realmente significativo, al informar de los acontecimientos en curso.
5. Ha puesto en peligro la moral pública.
6. Ha invadido la intimidad de las personas.

* *Ecuatoriano, ex - Director de CIESPAL, consultor de opinión pública y mercadeo social*

7. Está controlada por una clase socio-económica libremente descrita como la clase del negocio que dificulta el acceso al periodismo a gente nueva con lo cual pone en peligro el libre y abierto mercado de las ideas.

Kurt Luedtke, antiguo redactor -jefe del Detroit Free Press y autor del libro famoso *Absence of Malice*, decía a un grupo de periodistas y de directores de periódicos lo siguiente: “De vuestros juicios dependen reputaciones y carreras, sentencias de cárcel y precios de mercadería, espectáculos de Broadway y suministros de agua. Ustedes son el mecanismo de la recompensa y el castigo, los árbitros de lo justo y de lo injusto, el ojo incansable del juicio cotidiano. Ya no moldean simplemente la opinión pública, sino que la han suplantado.”

El mismo autor insistía en que “hay hombres y mujeres buenos que no se presentan para los cargos públicos, temerosos de que los periodistas descubran sus puntos flacos o se los inventen. Muchas personas que han tenido tratos con periodistas desearían no haberlos tenido. Ustedes son caprichosos e impredecibles, son temibles y temidos, porque no hay manera de saber si esta vez serán honrados y exactos o no lo serán. Y nosotros no podemos hacer virtualmente nada para remediarlo.” Robert J. McCloskey respecto de la relación periodistas-gobierno decía: “El periodista quiere todos los días más de lo que el gobierno puede dar; y está menos dispuesto que nunca a dar crédito a lo que diga el gobierno. Colectivamente la prensa intimida al gobierno, cuya inclinación más indigna consiste en desear que la prensa se vaya al diablo y no estorbe a los genios del gobierno.”

El autor termina diciendo: “Yo sugiero que ninguna de estas instituciones tiene exclusiva moralidad, gobierno o prensa. He conocido a políticos deshonestos y a periodistas deshonestos.”

En la publicación de la Universidad Complutense: “Estudios sobre el mensaje periodístico” María Santos Sáenz, dice que en los últimos años se está produciendo en Francia un agitado

debate sobre la élite periodística. Sociólogos, politólogos e incluso algunos periodistas acusan a los más influyentes columnistas y articulistas parisinos de convivencia con el poder y de ser baluartes de un pensamiento único”.

En ese mismo artículo se menciona a Serge Halimi que ha hecho tambalear a toda la élite periodística francesa con un libro que se ha convertido en un best seller de 135.000 ejemplares, vendidos tras haber sido silenciado por la crítica y la televisión. Este autor dice que la élite periodística francesa funciona como una clase y una casta compuesta de una treintena de periodistas parisinos que reinan sobre los más importantes medios de comunicación y sobre el pensamiento oficial; esa treintena está compuesta de periodistas o intelectuales, inevitables y volubles que se frecuentan entre ellos, se aprecian, se citan y están de acuerdo en todo.”

Alain Accardo de *Le Monde Diplomatique* decía que los financistas y los mercaderes que se apoderaron de la parte esencial de los medios de comunicación, salvo contadas excepciones, generalmente no necesitan indicar a los periodistas lo que tienen que decir o mostrar.

No necesitan violentarles la conciencia ni transformarlos en propagandistas. Lo que hay que hacer es el confiar las riendas del poder periodístico a hombres y mujeres calificados, generalmente de “grandes profesionales”, lo que particularmente significa que han dado siempre garantías de su adhesión a una visión del mundo, cuyas creencias fundamentales comparten explícita o implícitamente con sus empleadores. Esta es la mejor manera de evitar la entrada de zorros en el gallinero y de herejes en la misa. Y así libremente, practicando la libertad de expresión y de prensa se convierten en los mejores defensores del sistema, la modernidad, y la democracia de mercado.

Peter Hamilton del *Wall Street Journal* decía: “Un periódico es una empresa privada que no le debe nada al público, por

consiguiente no tiene nada que ver con el interés público. Es categóricamente propiedad de su dueño, quien vende un producto manufacturado a su propio riesgo.”

Bill Granger del *Chicago Tribune*, se burlaba de la ética y decía: “que para el periodismo lo importante era conseguir la noticia como sea y publicarla.” Estas son sus palabras: “ Si asiste usted a seminarios de periodismo y escucha cómo unos doctos profesores y unos pomposos directores debaten la ética y la moral del periodismo moderno, se hace una idea equivocada. Aquellas paparruchas no tienen nada que ver con el lograr una información y ponerla en el periódico. El periodismo auténtico tiene dos normas solamente: consigue la información, publícala... todo lo demás queda a la conciencia de cada uno, puede que éste sea un santo varón del periodismo y aquel sea un truhán, pero la prueba es la misma para ambos. Consigue la noticia. Publícala.” No quiero dejar sin mencionar una última cita del gran escritor Balzac, que parecería esta escrita para ahora:

“El periódico, en vez de ser un sacerdocio se ha convertido en un instrumento para los partidos; de instrumento ha pasado a ser comercio; y como todos los comercios, carece de fe y de ley. Todo periódico es una tienda donde se venden al público palabras del color que busca. Un periódico no está para esclarecer sino para halagar las opiniones. Así todos los periódicos serán, en un tiempo dado, cobardes, hipócritas, infames, mentirosos, asesinos; matarán las ideas, los sistemas, los hombres, y por eso mismo, florecerán.

Conceptos Generales

Ética viene del griego **ezos** que significa el modo habitual de actuar de la gente aprobado por la comunidad. Cuando a la ética se le llama Moral, este término proviene de la palabra **mos** que en latín significa costumbre, o sea lo que se acostumbra hacer comúnmente en la comunidad y merece su aprobación o se hace por excepción y merece su rechazo.

Alguna manera de actuar de la comunidad puede estar aprobada por ella y, dentro de esa comunidad, ser considerada como buena y sin embargo no ser ética: la discriminación racial en Estados Unidos era admitida, practicada y reputada como buena pero sin embargo no era ética, aunque desde el punto de vista de su moral particular estaba permitida.

La ética estudia los actos humanos que son buenos (permitidos) o malos (prohibidos), de acuerdo con los dictados de la razón y no en base a principios aceptados por una comunidad o sancionados por una religión.

La ética que se basa solo en la razón es la ética racional y la otra que se basa en los principios de una religión, sea esta católica, protestante, budista, etc., se llama moral religiosa.

La ética se divide en ética general y ética aplicada, particular o deontológica.

La ética general comprende los principios, las leyes, y las normas que definen los actos humanos como buenos o malos; como rechazables o dignos de encomio; actos de los cuales el hombre normal siente orgullo o vergüenza.

La ética deontológica o aplicada tiene que ver con la ética de negocios, la ética periodística, la ética política, etc. En griego deon significa "lo que conviene".

El objeto de la ética es el de definir los términos morales: el bien, el mal, la justicia, el derecho, la libertad, la responsabilidad, la verdad, las sanciones, etc.

Así como todos tenemos un sentido espontáneo de lo bello, tenemos también un sentido del bien o del mal; de lo que es digno de elogio o rechazable como por ejemplo el asesinato, el robo, el mentir. A esto se llama el sentimiento ético o el sentido ético.

El criterio ético es el que nos dice por qué algo es bueno o malo o consecuentemente después de actuar podemos sentir satisfacción o remordimiento, podamos merecer el elogio o la censura de la comunidad.

El objeto de la ética, por lo tanto, son los actos humanos que para que lo sean tienen que ser libres. Libertad es la capacidad que tiene el hombre para hacer o dejar de hacer algo; para autodeterminarse y por eso es responsable de lo que hace o deja de hacer y, en consecuencia, su acto es digno de encomio o de rechazo, de premio o de castigo.

Aplicación: cuando un periodista suprime una noticia o la cambia, por orden del Director o dueño del medio, está libre de responsabilidad.

¿Cuál es el tipo de libertad que tiene un periodista, un comunicador en un medio de comunicación y en consecuencia cuál es su responsabilidad y su culpa?

Deber es la obligación que tiene una persona de hacer o dejar de hacer algo porque es éticamente bueno o éticamente malo.

Aplicación: El periodista tiene el deber de publicar todo aquello que cree debe conocer la comunidad. Tiene igualmente el deber de obedecer las órdenes del Director. Si el Director le manda que no publique algo que cree el periodista debe publicarse, ¿cuál es el derecho superior que se impone en caso de conflictos como éste?

Derecho es la capacidad que tiene una persona para reclamar para sí, algo que le es debido, de acuerdo a los dictados de la razón y las exigencias de la convivencia humana.

Aplicación: ¿Cualquier persona tiene derecho a exigir de un medio de comunicación igual espacio para responder a informaciones que considere injuriosas o falsas respecto de sí misma? ¿Es un derecho o depende de la buena voluntad del medio?

La justicia es el reconocimiento de un derecho de la persona por el cual se da a cada quien lo que es suyo. (Suum cuique)

Aplicación. En función de los medios, la justicia significa “imparcialidad”. ¿Se debe permitir a los periodistas ser afiliados a partidos políticos, recibir regalos, aceptar viajes, tarjetas de descuentos, vacaciones y otros halagos que pueden afectar la imparcialidad en el trato de las noticias? ¿Se debe permitir el doble empleo, en el medio y en una dependencia del Estado?

¿Que se puede decir éticamente del publireportaje sea que se lo haga con conocimiento del público o sin él?

Verdad: hay dos clases de verdad, la verdad subjetiva y la verdad objetiva.

Verdad subjetiva es la identidad entre lo que yo pienso y lo que yo digo, cuando hay esa identidad digo la verdad; cuando lo que yo pienso es diferente de lo que yo digo existe la mentira, el dolo.

La Verdad objetiva, en periodismo, es la concordancia entre lo que yo conozco y digo y lo que realmente sucedió, pasó o aconteció. Si esa concordancia entre lo que yo conozco y el hecho que aconteció, pasó o sucedió, no existe, no necesariamente miento. Puede que cometa un error, una equivocación. En ambos casos tengo la obligación de retractarme.

Cuando con la utilización de los medios de comunicación se dice algo sobre una persona o institución que no es la verdad se puede caer en la difamación o calumnia.

La difamación es el quitar o dañar el buen nombre de una persona o institución al revelar algo de ella que estaba oculto y que la expone al odio, al ridículo, al desprecio, y que le causa en consecuencia el que sea evitada en el trato humano y pueda impedirle su desempeño profesional, o el conseguir trabajo.

Aplicación. Las formas más frecuentes de difamación son: Publicar que una persona es homosexual, transexual, retrasado mental, víctima de una violación.

Si esta denuncia a través de los medios de comunicación está fundamentada en la verdad puede ser solo difamación. Si no tiene fundamento y es falsa entonces es calumnia.

Una denuncia que tenga como consecuencia la difamación puede ser, en circunstancias especiales, legítima y permitida. La calumnia no puede ser permitida nunca.

La defensa para un periodista en caso de un juicio de calumnia, es siempre la verdad de lo que se ha dicho, la ausencia de malicia y los motivos justificables. Si por ejemplo un periódico es capaz de demostrar que en el artículo publicado se dice la verdad y además, demostrar que esa noticia, era digna de ser conocida para el bien de la comunidad, tendría una base sólida para su defensa. Y como estamos hablando de ética, esa publicación éticamente sería buena.

Libertad de Expresión

La libertad de expresión, o de palabra no es otra cosa que la facultad que tiene el individuo como miembro de la sociedad para comunicar sus pensamientos, sus sentimientos, sus valores, sus conocimientos, a los demás. Cuando se ejerce este derecho por medio de la prensa o los medios de comunicación se llama libertad de prensa. Es un derecho natural, es decir, está fundamentado en la naturaleza del ser humano que tiende a vivir en sociedad y para poder vivir en sociedad tiene la necesidad de comunicarse con los demás. El derecho a la libertad de expresión o de prensa impone en los demás la obligación de respetarlo; como también el derecho que tiene el individuo a escribir o a publicar lo que a bien tuviere, supone el deber de respetar el derecho de los demás a su buen nombre y del público en general a conocer la verdad. Por eso la libertad de prensa no garantiza la inmunidad del periodista frente a

una sanción legal, si es que la libertad de prensa ha sido usada en contra de los derechos de los demás.

En resumen, cualquier ciudadano puede hablar libremente, escribir y publicar sus sentimientos y sus ideas sobre cualquier materia, siendo responsable si abusa de este derecho; ninguna ley que restrinja o abrevie esta libertad puede ser legítimamente aprobada por el Congreso o ninguna autoridad del Estado.

Pero así como el Estado y sus autoridades no tienen ningún derecho a establecer una ley que abrevie o disminuya la libertad de expresión tampoco es permitido al periodismo el tener un periódico controlado por intereses económicos de fuera de la empresa periodística que limiten el ejercicio libre de la libertad de prensa a que tienen derecho sus periodistas. Un periódico o una empresa de comunicación debe estar financiada en tal forma que su política editorial no esté sujeta a aquellos que quieren controlar las noticias y la opinión para provecho propio en desmedro del bien común.

El derecho a conocer

El secreto en un gobierno amenaza la democracia, estableciendo una pauta de comportamiento de los estados totalitarios.

El funcionario público deshonesto favorece el secreto respeto de su conducta corrupta o cuestionable.

La práctica del secreto, sin embargo, se la encuentra aún en administradores honestos. Un miembro honesto de la administración pública puede perfectamente estar de acuerdo en que no se den a conocer los planes, las políticas y la información sobre la administración, creyendo que el secreto hace posible el que la administración del Estado sea más efectiva y eficiente. El derecho a conocer debe preocupar tanto a la prensa como al público, en una democracia que merezca el nombre de tal, pues solo a través del ejercicio de este derecho el pueblo tiene la facultad de medir la eficiencia y confiabilidad

de su gobierno. Excepto por ciertas razones de seguridad nacional, de privilegio diplomático o de estatutos especiales que deben por su materia ser confidenciales, cualquier información que sirva para que el público esté bien informado sobre el curso de la administración pública, no debe permanecer en el secreto.

El derecho a conocer suele ser negado de diferentes formas:

- 1.- Negando el acceso a los periodistas a los documentos públicos.
- 2.- Impidiéndoles que publiquen la información que se encuentran en esos documentos públicos.
- 3.- Amenazándolos con retaliaciones de diverso tipo si es que se publican esos documentos.
- 4.- Impidiendo la distribución de la información que se ha publicado en la prensa o que se ha presentado en la televisión o la radio.
- 5.- Excepción: se debe guardar silencio sobre algo conocido que de publicarse pone en peligro la vida humana o la seguridad nacional.

Privacidad

El derecho a la privacidad tiene su fundamento en un instinto de la naturaleza. Cualquier persona inteligente reconoce que el respeto a cualquier miembro de la sociedad, implica aceptar que hay materias que le son privadas y hay materias que son públicas. El derecho a la vida incluye el derecho a vivirla con felicidad de acuerdo con la concepción que la persona tenga de la felicidad, siempre y cuando su modo de vivirla no interfiera con los derechos de otras personas. Parte de esa felicidad consiste en poder vivir la vida sin la interferencia de otros y sin que ella sea motivo de comentario público, por los medios de comunicación. Este derecho no existe en el momento que una persona llega a ser prominente en la vida de la comunidad y en el servicio público, porque entonces ya no puede haber privacidad en la vida que alguien la ha hecho pública por decisión personal. Por lo tanto, no se da invasión de la privacidad

en la diseminación de noticias y de eventos que conciernen la vida de una persona, en la cual el público tiene un interés legítimo, como es el caso de un candidato para alguna dignidad de gobierno.

Anotemos brevemente algunos de los problemas que pueden suscitarse por la invasión de la privacidad.

Los periodistas no tienen problemas en estar de acuerdo en que los funcionarios públicos tienen igual derecho que los otros a llevar su vida privada. Muchas veces esta tolerancia se ha extendido a callar sobre los hábitos personales de los funcionarios públicos tales como: borracheras, enamoramientos, afición al juego, etc. Cada vez más, sin embargo, se somete a escrutinio la vida de los servidores públicos y a veces en forma despiadada.

Respecto al derecho de privacidad podríamos nosotros preguntarnos: ¿Qué derecho tiene el periodista a perseguir a los miembros cercanos de la familia de las figuras públicas, para conocer detalles de su vida y descubrirlas al público?

Un Kennedy, por el hecho de ser Kennedy, prácticamente ha perdido el derecho a la privacidad, porque todo lo que se puede descubrir sobre cualquier miembro de la familia se convierte automáticamente en noticia. La vida para esta gente puede fácilmente convertirse en tortura. Ningún periodista tiene derecho a ser el causante de esta tortura.

Cierto tipo de noticias son especialmente problemáticas respecto al tópico de la privacidad, como por ejemplo: la homosexualidad, las violaciones y otros crímenes sexuales, la delincuencia juvenil, los suicidios, las enfermedades contagiosas y que tienen connotaciones denigrantes como el SIDA. Aunque la tolerancia con la homosexualidad ha crecido en nuestro país, y el que se revele sobre el servidor público o una persona particular que es homosexual puede causarle serios problemas en su vida social y en su capacidad de trabajo, aún en el caso que este problema de orden personal no afecte ni al rendimiento ni al

trabajo, ni la posibilidad de que tenga buenas relaciones sociales. En general, los problemas privados de una persona no deben hacerse públicos si ellos no afectan el desempeño de sus obligaciones, sea como servidor público o como ciudadano privado.

Desacato de la Corte

La Corte tiene el derecho de hacer cumplir cualquier disposición u orden que emane de ella para llevar adelante el proceso legal. Es obvio que sin esta autoridad la Corte no podría impartir justicia. El incumplimiento de sus órdenes está sujeto a una acusación de desacato y a la aplicación de la pena correspondiente. El derecho de la Corte prevalece sobre el derecho de la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Citemos cuatro posibles casos de desacato en la práctica del periodismo:

- Cualquier desobediencia a una orden de la Corte.
- Negarse a testificar respecto de la fuente de las noticias: si un reportero es llamado a juicio para revelar dentro del proceso la identidad de esa fuente como parte de la evidencia procesal, a no ser que haya una ley que proteja ese secreto.
- Cualquier tipo de desorden que pueda causar en el interior de la Corte, como por ejemplo, el introducir a la fuerza cámaras de televisión o protestar porque el juez ordene el desalojo de la Corte.
- Cualquier intento de influir en las decisiones o participar activamente en los casos que están procesados por la Corte. Más en concreto, los medios de comunicación pueden interferir con la ordenada administración de justicia de las siguiente formas:

a) Por reportajes o noticias falsas o inexactas respecto de determinado juicio que pueda luego redundar en prejuicios de la opinión pública contra la Corte.

b) Cualquier publicación que pueda desacreditar a la Corte, causando consecuentemente la falta de confianza del público respecto de la integridad de la Corte, particularmente cuando todavía no se ha dictado una sentencia.

c) Cualquier publicación de una crónica noticiosa, una fotografía, un artículo de opinión o editorial que pueda afectar la decisión en un caso pendiente.

Juicio por la prensa

Cuando los medios de comunicación, a través de sus escritos, sea de una crónica noticiosa o de los editoriales y columnas de opinión, forman un ambiente tan cargado en la opinión pública que le vuelve prácticamente imposible al juez el dictaminar en contra de esas opiniones vertidas por la prensa, tenemos lo que se ha dado en llamar juicio por la prensa.

La práctica deontológica es la siguiente:

Una vez que un caso haya terminado en la Corte o en las Cortes, puede ser materia de criticismo por parte de la prensa, pero no se puede aceptar el que en los medios de comunicación se establezca la culpabilidad o inocencia de una persona, o si el juez está procediendo apegado a la justicia durante el proceso legal y antes de que dicte sentencia.

Veamos algunas preguntas que los periodistas deben hacerse respecto al proceso legal.

¿Deben los reporteros jugar a ser policías e investigar los crímenes por cuenta propia? ¿Deben los medios reportar las confesiones que les hacen o las fichas policíacas de los acusados, cuando esos datos no siempre se utilizan como evidencia en un juicio? ¿Deben los reporteros entrevistar y publicar las declaraciones de personas que van a atestiguar en un juicio? ¿Debe el medio dar énfasis tal a un determinado caso criminal que resulte improbable el que se pueda pasar sentencia imparcial?

NORMAS PARA CUBRIR NOTICIAS DE LA CORTE

1. La culpabilidad del acusado o de las personas arrestadas no se debe sugerir o insinuar en las historias o encabezados.
2. Las declaraciones hechas a autoridades policiacas, reporteros o fiscales no son confesiones. El término confesión no debe ser usado ni en los encabezados ni en el texto, a excepción de que se trate de una admisión de culpabilidad realizada por el acusado durante juicio en la corte. Los acusados declaran, relatan, reportan, explican o, de otra forma, recrean una situación criminal, en sus contestaciones a la policía. Preferimos incluso evitar el uso de palabras como admitir y reconocer.
3. Los reportajes de juicios deben reflejar con exactitud los procedimientos. Reporteros y editores deben dar a fiscales y a abogados defensores, una fiel cobertura.
4. Las personas acusadas de haber violado la ley, deben tener oportunidad de responder a las acusaciones.
5. Se debe hacer un esfuerzo particular para evitar prejuicios, publicando los antecedentes del sospechoso, antes de su juicio.
6. Se debe evitar la publicación de fotografías que pudieran perjudicar el juicio del acusado.

SECRETO PROFESIONAL

¿Cuándo el periodista está obligado, desde el punto de vista ético, a no revelar la fuente de su información?

El periodista está obligado a no revelar la fuente de información cuando la materia del secreto o la información que le da una fuente es verdadera y no supone daño de terceros.

En consecuencia para no cometer errores éticos respecto del secreto el periodista, cuando habla con una fuente que le va a dar información bajo secreto, le debe hacer conocer que no estará obligado a guardarlo, si la información que da es falsa o calumniosa, y puede causar un grave daño a personas inocentes.

CONCLUSIONES

Un periodismo responsable jamás podrá admitir la fórmula nocivamente simplista que define la libertad de prensa como negocio y, peor todavía, como solo negocio. Tampoco es admisible que la obligación de informar no admita ninguna limitación en cuanto a los medios que se utilizan para lograr la noticia.

La primera obligación de todo periodismo profesional es la de ser y permanecer libre. La libertad está expuesta a presiones de toda clase que provienen de gobiernos, de ideologías políticas, de grupos de presión y de compromisos y alianzas de interés económico. Muchas de las preguntas que a este respecto podrían plantearse, entre otras son: ¿Hasta qué punto el monopolio de un medio o de varios medios pone en peligro la libertad? ¿En qué medida los anunciantes la cohartan? ¿Cómo evitar el impacto que la manipulación experta de los medios, llevada a cabo por hábiles relacionadores públicos y líderes políticos, puede causar en un público desprevenido?

Deben escudriñarse, por igual, los límites del derecho de todo ciudadano a estar bien informado. Ese derecho puede entrar en conflicto con otros como el derecho a la privacidad; el derecho a un juicio justo, no prejuiciado por los medios; el derecho de todo gobierno a mantener secreta cierta información en salvaguardia de los intereses nacionales; el derecho del periodista para no denunciar sus fuentes de información.

Hoy en día no basta con informar, verazmente, del hecho sino que hay que situarlo en el contexto que le da significado. Los periódicos, las agencias de noticias y otros medios informativos deben, además, esforzarse en presentar todos los puntos de

vista significativos sobre los problemas públicos, incluyendo aquellos que a la sazón sean impopulares o estén en conflicto con los suyos.

Los códigos de ética, sobre los cuales versa una buena parte del contenido de la Revista Chasqui, en su edición de junio de 1986, representan un esfuerzo consciente de solucionar los problemas mencionados y otros de su estilo: Sarcásticamente, H.L. Mencken, refiriéndose a los códigos decía: “cada vez que un periodista incapaz se retira a ejercer la cátedra en una Escuela de Periodismo, goza de un tiempo sobrado para meditar sobre el estado de su profesión y se ve obligado a escribir sobre la ética de la misma produciendo un libro lleno de literatura acerva y hurémica”.

Dejando a un lado lo cáustico de este comentario, vale la pena notar que los códigos de ética no pueden servir como una justificación vacía del profesionalismo periodístico. Los códigos son una declaración de normas e ideales cuya nobleza no garantiza su cumplimiento. Tienen por eso una utilidad limitada. Pueden ayudar a iluminar la mente y guiar la conciencia pero carecen de medios para imponerse.

No hay ética sin libertad. Pero la libertad no puede definirse como una libertad de trabas sino como una libertad para el tipo de comunicación que ayude a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. La libertad de expresión, en el contexto de nuestra civilización, no puede servir a otro propósito que no sea el de sacar al conflicto social de la violencia para situarlo en el nivel del diálogo. El derecho a la libertad de expresión no puede ser utilizado para propagar el odio, para envilecer a las personas, para mentir y contaminar el ambiente de la verdad. El periodista tiene derecho a errar pero no tiene derecho a permanecer en el error deliberada e irresponsablemente. Tiene derecho a expresarse pero tiene la obligación correspondiente a no traicionar su conciencia ni a la sociedad.